MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DAI-AI-0272-2015

INFORME EMITIDO POR Contraloria General del Estado

NOMBRE DEL EXAMEN : Proceso de recaudación y utilización de las tasas por servicios aeroportuarios por pasajes internos y externos

INFORME NÚMERO: DAI-AI-0272-2015

PERIODO DEL EXÁMEN:

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	GAF	Recomendación 1. A la Gerente Administrativa Financiera. Coordinará con el Gerente de Planificación y desarrollo de la EPMSA en la revisión y actualización de las funciones de la Tesorera, respecto a la elaboración de las conciliaciones bancarias que consta en el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos aprobado el 5 de marzo de 2014; lo que permitirá disponer de un documento acorde a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.	Mediante Memorando EPMSA-GJ-2022-0118-ME, de fecha 23 de marzo del 2022, el GJ remite criterio jurídico en atención al informe de GPP, en el que señala: De forma que, no habiéndose dirigido la recomendación 1 del Informe General DNAI-AI-0574-2018 al Directorio de la EPMSA, sino a su Presidente, y cuyo cumplimiento, además, depende principalmente de la gestión de distintas gerencias de la EPMSA, considero pertinente recomendarle, señora Gerente General, que sugiera al Directorio la reforma de la resolución 003-09-2018 de 7 de noviembre de 2018. Esta recomendación a la fecha se encuentra en proceso de cumplimiento, conforme se informó en la sesión decordinaria de Directorio EPMSA-SD-002-2022 de 23 de febrero de 2022, y en la que se resolvió: "Artículo único.- Solicitar al señor Alcalde Metropolitano que dentro de sus atribuciones, disponga a las dependencias competentes del Municipio de Quito que intervienen en el proceso de donación del predio GAE 45, realicen las gestiones necesarias para concluir el proceso de donación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; además, se dispone a la Gerencia General que dentro del ámbito de sus competencias, realice el seguimiento e informe al Directorio una vez que se formalice la donación." Finalmente, la Gerencia General remitió al señor Alcalde el oficio EPMSA-GG-2022-0165-OF de 08 de marzo de 2022, con lo cual se dio cumplimiento a dicha resolución; de forma que la recomendación se encuentra en fase de cumplimiento, pero depende de la gestión de otras entidades públicas distintas de la EPMSA. Mediante memorando EPMSA-GG-2022-0051-ME, de fecha 01 de febrero de 2022, la gerente general dispone tomar acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la recomendación. **Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0250-ME de fecha 17 de noviembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 1 en referido informe se especifica que:** **la Directora de Control Ambiental informa que en función de lo indicado por la Gerencia Jurídica, los avances sobre el traspaso del predio GAE-45 serán comunicados por dicha gerencia oportunamente** **Mediante Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0534-Mede fecha 19 de noviembre de 2021, la GJ remite el informe de avance de cumplimiento de la recomendación 1 del examen DAI-AI-0702-2016, en referido informe señalan lo siguiente:** **La EPMSA, a través de la Gerencia Jurídica, se encuentra realizando las coordinaciones necesarias entre el Municipio y el Ministerio de Defensa Nacional, para completar la donación del predio denominado GAE-45.** **Mediante Memorando Nro. EPMSA-GG-2021-0302-MEde 12 de noviembre de 2021, la GG dispone el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CGE y AI Exámen Especial DAI-AI-0702-2016 a la GJ** **La Gerencia Jurídica mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0205-ME de fecha 12 de mayo remite informe de avance de cumplimiento de recomendaciones y señala: Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0282-OF, de 11 de mayo de 2021,** la Gerencia General de la EPMSA remite al Director Metropolitano de Catastros del MDMQ, con asunto "Solicitud de información avance de trámite predio denominado GAE-45." E indica: "(...) me permito solicitar a usted de la manera más comedida, se nos informe sobre el avance del trámite de restitución gráfica y alfanumérica del inmueble denominado GAE 45, solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional, ya que dicha documentación es indispensable para continuar y concretar de manera definitiva la donación del predio GAE-45, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito." Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0277-OF, de 07 de mayo de 2021, el Gerente General de la EPMSA remite al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con asunto "Solicitud de información avance de trámites de donación del predio GAE-45", se manifestó y solicito lo siguiente: (...) Dando continuidad a las gestiones realizadas por mi representada, me permito referirme al oficio Nro. MDN-GAB-2021-1074-OF de 04 de mayo de 2021, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, y a su autoridad, en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, suscrito por el GRAD (sp) Francisco Drouet Chiriboga, Subsecretario de Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional, con asunto "Dictamen técnico favorable emitido por SETEGISP sobre el predio GAE 45 con recomendaciones para su cumplimiento.", documento por medio del cual se informa lo siguiente: "Con Memorando Nro. SETEGISP-SII-2021-0088-M de 28 de abril de 2021, el Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, conforme la recomendación realizada por la Dirección de Análisis y Uso de Bienes, constante en el Memorando Nro. SETEGISP-DAUB-2021-0209-M de 5 de abril de 2021, en ejercicio de la facultad conferida a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, emite el dictamen técnico jurídico favorable, a fin de que el Ministerio de Defensa Nacional, proceda con los actos correspondientes para que transfiera a título gratuito bajo la figura legal de donación, el bien inmueble Denominado GAE 45, ubicado en el antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre en las calles Av. Amazonas s/n y Río Curaray, parroquia la Concepción, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales .En el pronunciamiento se recomienda considerar el uso actual del bien inmueble por parte de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a fin de salvaguardar las actividades y servicios institucionales que presta actualmente. Así como advierte al Ministerio de Defensa Nacional, prever el cumplimiento del objeto de la transferencia de dominio, haciendo constar en una de las cláusulas de la Escritura Pública, que la donación podrá ser revertida a la entidad donante en caso de incumplimiento del objeto y de esta forma acatar lo dispuesto en la normativa legal aplicable. Al respecto, mucho agradeceré en apego a sus atribuciones, disponer a quien corresponda, realizar las gestiones urgentes relativas a la suscripción del Acuerdo Interinstitucional de Transferencia y a la Escritura Púbica de Donación del predio en mención, acatando estrictamente las recomendaciones expuestas en el dictamen de la SETEGISP." (El énfasis me corresponde). **Mediante memorando EPMSA-GJ-2021-0131-ME de fecha 01 de abril 2021 la GJ informa a la DCA es estado de la recomenadción y señala:** Por consiguiente, tal cual reza la recomendación 1, dada a la Gerencia Jurídica, nos corresponde y de hecho lo venimos cumpliendo de forma permanente, con la coordinación entre las institucionesinvolucradas; no obstante, la decisión la tienen en este caso el Ministerio de Defensa Nacional y laDirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitanode Quito; instituciones que gracias a la persistente activación de la Gerencia Jurídica se mantienenen coordinación; sin embargo hasta el momento no se ha concretado el traspaso del predio, diligencia que reitero se encuentra en el marco de las competencias de cada Institución. **Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0116-ME, de fecha 23 de marzo la GJ remite el informe de avance de recomendaciones a la GPP en el que señala:** mediante oficio EPMSA.GG.2021.0193-OF de fecha 18 de marzo se dirigio un insisto al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles a fin de que emita el informe favorable para la donacion del predio GAE-45 al MDMQ de acuerdo a los acuerdos mantenidos en la reunión del mes de enero 2021 **Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0064-ME, de fecha 19 de febrero** la GJ remite el informe de avance de recomendaciones a la GPP en el que señala: informa que con fecha 20 de enero del 2021, se reunión con delegados de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de la Dirección de Servicios de Información Registral y el Archivo Nacional de la Dirección General de Registro Civil y los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, en dicha reunión se trató acerca del interés que tiene el Registro Civil en continuar utilizando las instalaciones del predio GAE 45, posteriormente a la donación a favor del MDMQ, adicionalmente la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, señala que emitirá pronunciamiento favorable para la donación del predio a favor del MDMQ, actualmente se encuentra en trámite la documentación interna necesaria para efectivizar la referida donación del predio GAE 45, a favor del MDMQ. **Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2020-0455-ME de 30 de noviembre de 2020,** la GJ informa que se realizo una reunión bajo la coordinación de la EPMSA, para lograr compromisos que conlleven a la donación del predio denominado GAE-45 y se enviaron varios oficios a la Dirección de Bienes Inmuebles del DMQ, con la intención del Ministerio de Defensa para que conjuntamente logren la donación del predio denominado GAE-45. En el informe de avance se encuentran detallas todas las acciones realizadas desde el 24 de junio de 2020 a la fecha de envio de este memorando. **Memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0385-ME, de 9 de septiembre de 2020,** la GPP solicita el avance de cumplimiento de la recomendación a la GJ. **Oficio EPMSA-GJ-2020-00037-OF de 06/02/2020:** la GJ solicita al Dir. Metropolitano de Gestión de Bienes del GAD continúe gestionando con el Ministerio de Defensa para que el predio GAE 45 pase a los bienes del Municipio	CUMPLIDA	
2	GAF	Recomendación 2. A la Gerente Administrativa Financiera. Dispondrá a la Contadora realice la conciliación de la información de los registros auxiliares con el mayor general de las cuentas relacionadas con los valores pendientes de cobro por tasas de servicios aeroportuarios a las aerolíneas, lo que permitirá proporcionar información confiable para realizar las gestiones de recaudación de los recursos de la Empresa.	Mediante Memorando EPMSA-GJ-2022-0118-ME, de fecha 23 de marzo del 2022, el GJ remite criterio juridico en atención al informe de GPP, en el que señala: De forma que, no habiéndose dirigido la recomendación 1 del Informe General DNAI-AI-0574-2018 al Directorio de la EPMSA, sino a su Presidente, y cuyo cumplimiento, además, depende principalmente de la gestión de distintas gerencias de la EPMSA, considero pertinente recomendarle, señora Gerente General, que sugiera al Directorio la reforma de la resolución 003-09-201 Mediante memorando EPMSA-GG-2022-0051-ME, de fecha 01 de febrero de 2022, la gerente general dispone tomar acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la recomendación. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2022-0015-ME de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia del Control de Control de la Concesión remite el informe de avance en cumplimiento de las recomendaciones 2,3,4 del examen especial DAI-AI-0702-2016 del mes de diciembre de 2021. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0279-ME de fecha 27 de diciembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial No. DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 2 en referido informe se especifica que: "La Dirección del Control de la Ambiental, remite el informe de avance respecto al cumplimiento de la recomendación 2 , en referido informe se detallan las actividades ejecutadas y los documentos de soporte de la gestión realizada por la Dirección de Control Ambiental hasta el mes de noviembre de 2021". Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0257-ME 23 de noviembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 2 en referido informe se especifica que: La Dirección de Control Ambiental informa que con correo del 30 de septiembre de 2021 la Gerencia Jurídica informó que " con fecha 03 de noviembre del 2021 se ingresó escritos de impulso, solicitando que: • Juicio Nro. 17811-2020-00099, se solicitó se fije fecha y hora ara audiencia de sustanciación del silencio administrativo. • Juicio No. 17811-2018-00987, se solicitó se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de recurso de casación." Se aclara que los escritos adjuntos al correo de la referencia tienen fecha de ingreso de 23 de septiembre de 2021 y no de 03 de noviembre del mismo año, como lo señala la Gerencia Jurídica en el correo en mención. Con Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0461-ME del 04 de octubre de 2021, la Gerencia Jurídica remite un cuadro resumen con el detalle de los juicios, mismo que se encuentra anexo al informe de la La Dirección de Control Ambiental". Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2021-0314-ME, de fecha 14 de junio la GPP solicita a la GJ remita en copia a la DCA, el informe de avance del cumplimiento de la recomendacion Mediante memorando Nro. Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0278-ME, de fecha 16 de junio del 2021, la GJ pone en conocimiento a la GPP el memorando EPMSA-GJ-2021-0260-ME de 04 de junio del 2021 remitido a la GerenciaAdministrativa Financiera, mismo que guarda relación con el tema en cuestión, toda vez que se informa el estado actual de los procesos judiciales sustanciados en contra del GADPP, así como información respecto las gestiones de realizadas por la EPMSA a finde que el Concesionario restituya los valores que fueron cancelados ante la multa impuesta. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0205-ME, de fecha 12 de mayo del 2021 la Gerencia Jurídica en su informe de avance al cumplimiento de recomendaciones, señala que, dentro del Juicio Contencioso Administrativo Nro. 17811-2020-00099, que sigue la EPMSA en contra del GADPP por la solicitud de Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental que recae en los predios en mención, se han realizado avances procesales significativos. Como siguiente paso el Juzgado convocará a una Audiencia para escuchar a las partes. La Gerencia Jurídica de la EPMSA, se encuentra en espera de la notificación de la convocatoria de la audiencia respectiva en el presente procedimiento, con el fin de defender los intereses institucionales. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0085-ME,de fecha 23 de abril 2021, la GCC remite el informe de la Dirección de Control Ambiental, en el que indica, que la recomendación se encuentra a espera de audiencia por parte del Tribunal Distrital respecto al juicio por silencio administratvo. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0116-ME, de fecha 23 de MARZO 2021 señala: informa que, el juicio entablado por la EPMSA al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental del antiguo aeropuerto, se encuentra a espera que el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0064-ME, de fecha 19 de febrero 2021 señala: informa que, el juicio entablado por la EPMSA al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo para el cierre de la Licencia Ambiental del antiguo aeropuerto, se encuentra a espera que el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0050-ME, de 08 de marzo de 2021, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación: Se mantiene lo manifestado por la Gerencia Jurídica en el memorandoNo. EPMSA-GJ-2020-0452-ME del 30 de noviembre de 2020, relacionado a: "El GAD-PP en su contestación afirma con tal seguridad que no cabe una impugnación de silencio administrativo en razón de que por la presentación de la demanda en sede judicial extingue cualquier reclamación en sede administrativa, tal aseveración es acertada en cuanto a si lo que se pretendiese es impugnar el procedimiento administrativo sancionador 06-2018-MI que tiene relación con el juicio presentado en el 2018 en el Tribunal Contenciosos Administrativo con numero JUICIO 17811-2018-00987 y a la presente fecha se encuentra pendiente de ser admitido en Casación. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0050-ME, de 08 de MARZO de 2021, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación: Mediante Memorando No. EPMSA-DCA-2021-0032-ME del 18 de febrero de 2021 laDirección de Control Ambiental solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera se informesobre el estado de la repetición de la multa impuesta por la Comisaría Ambiental del GAD-PP en el contexto del cierre del antiguo Aeropuerto. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2020-0254-ME, de 11 de diciembre de 2020, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación: - Memorando No. EPMSA-GJ-2020-0305-ME del 11 de agosto de 2020 la Gerencia Jurídica de la EPMSA informó que en cuanto al juicio 17811-2018-00987 se espera a que el tribunal fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia. En relación al Silencio Administrativo informó que una vez que todas las partes sean citadas, le corresponde al GAD-PP contestar la demanda y posterior a ello el Tribunal fija fecha y hora para la audiencia. - Memorando No. EPMSA-GCC-2020-0220-ME del 10 de noviembre de 2020 la DCA solicitó a la Gerencia Jurídica se especifique la información requerida en cuanto a lo manifestado por el GAD-PP en relación de la Auditoria Ambiental. - Alcance al Memorando No. EPMSA-GCC-2020-0220-ME, se emitió el Memorando No. EPMSA-GCC-2020-0240-ME del 27 de noviembre de 2020, con el cual la Gerencia de Control de la Concesión remitió a la Gerencia Jurídica el Informe Técnico No. 144-EPMSA-GCC-DCA-20, mismo que contiene un análisis desde al ámbito de competencias de la Dirección de Control Ambiental, así como el resumen de las acciones conducentes a la ejecución del Silencio Administrativo signado con el número 17811-2020-00099.	CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
3	GG	Recomendación 3. Al Gerente General. Dispondrá al Gerente Jurídico, realice el estudio del proyecto del instructivo interno y verifique que describa las tareas y actividades requeridas, para el proceso de recaudación de tasas por servicios aeroportuarios, desde su inicio hasta el archivo y custodia de la documentación de soporte de los ingresos, el mismo que será puesto a consideración de su autoridad, para la aprobación y posterior aplicación.	Mediante Memorando EPMSA-GJ-2022-0118-ME, de fecha 23 de marzo del 2022, el GJ remite criterio jurídico en atención al informe de GPF, en el que señala: De forma que, no habiéndose dirigido la recomendación 1 del Informe General DNAI-AI-0574-2018 al Directorio de la EPMSA, sino a su Presidente, y cuyo cumplimiento, además, depende principalmente de la gestión de distintas gerencias de la EPMSA, considero pertinente recomendarle, señora Gerente General, que sugiera al Directorio la reforma de la resolución 003-09-2018 de 7 de noviembre de 2018. Se podrán cumplir una vez cerrado el proceso de donación del inmueble; por lo que continúa en fase de cumplimiento. Mediante memorando EPMSA-GG-2022-0051-ME, de fecha 01 de febrero de 2022, la gerente general dispone tomar acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la recomendación. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2022-0015-ME de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia del Control de Control de la Concesión remite el informe de avance en cumplimiento de las recomendaciones 2,3,4 del examen especial DAI-AI-0702-2016 del mes de diciembre de 2021. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0279-ME de fecha 27 de diciembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial No. DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 3 en referido informe se especifica que: "La Dirección del Control de la Ambiental, informa que en el mes de noviembre el predio denominado GAE-45, se encuentra aún en proceso de donación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la suscripción del acuerdo interinstitucional, encontrándose pendiente la suscripción del mismo por las partes involucradas; en ese contexto esta Gerencia informará de forma oportuna cuando se concrete el traspaso mediante donación del predio GAE-45." Mediante Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0548-ME del 02 de diciembre de 2021, la Gerencia Jurídica mencionó, entre otras cosas, lo siguiente: Respecto a que se "informe también sobre los avances alcanzados en relación al estado de donación del Predio GAE-45, posterior a lo ya señalado en su Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0488-ME del 21 de octubre de 2021", debo informar que a la presente fecha no se ha recibido respuesta por parte del Municipio, en cuanto haya alguna novedad se informará inmediatamente." Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0257-ME 23 de noviembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 3 en referido informe se especifica que: La Dirección de Control Ambiental informa Con correo del 30 de septiembre de 2021 la Gerencia Jurídica, señaló que pongo en tu conocimiento que "[…] con fecha 03 de noviembre del 2021 se ingresó escritos de impulso, solicitando que: • Juicio Nro. 17811-2020-00099, se solicitó se fije fecha y hora ara audiencia de sustanciación del silencio administrativo. • Juicio No. 17811-2018-00987, se solicitó se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de recurso de casación." Se aclara que los escritos adjuntos al correo de la referencia tienen fecha de ingreso de 23 de septiembre de 2021 y no de 03 de noviembre del mismo año, como lo señala la Gerencia Jurídica en el correo en mención. - Mediante Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0488-ME del 21 de octubre de 2021 la Gerencia Jurídica informó, entre otras cosas, lo siguiente: "De acuerdo a las gestiones antes descritas, se puede evidenciar que el predio denominado GAE-45, se encuentra aún en proceso de donación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la suscripción del acuerdo interinstitucional, encontrándose pendiente la suscripción del mismo por las partes involucradas; en ese contexto esta Gerencia informará de forma oportuna cuando se concrete el traspaso mediante donación del predio GAE-45."Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0250-ME de fecha 17 de noviembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 3 en referido informe se especifica que: La Dirección de Control Ambiental informa que con correo del 30 de septiembre de 2021 la Gerencia Jurídica informó que " con fecha 03 de noviembre del 2021 se ingresó escritos de impulso, solicitando que: • Juicio Nro. 17811-2020-00099, se solicitó se fije fecha y hora ara audiencia de sustanciación del silencio administrativo. • Juicio No. 17811-2018-00987, se solicitó se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia de recurso de casación." Se aclara que los escritos adjuntos al correo de la referencia tienen fecha de ingreso de 23 de septiembre de 2021 y no de 03 de noviembre del mismo año, como lo señala la Gerencia Jurídica en el correo en mención. En función de lo indicado por la Gerencia Jurídica, los avances sobre el traspaso del predio GAE-45 serán comunicados por dicha gerencia oportunamente. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0534-Mede fecha 19 de noviembre de 2021, la GJ remite el informe de avance de cumplimiento de la recomendación 3 del examen DAI-AI-0702-2016, en referido informe señalan lo siguiente: La EPMSA, a través de la Gerencia Jurídica, se encuentra realizando las coordinaciones necesarias entre el Municipio y el Ministerio de Defensa Nacional, para completar la donación del predio denominado GAE-45. Adicionalmente se encuentra impulsando los procesos judiciales, referentes a la licencia ambiental. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GG-2021-0302-MEde 12 de noviembre de 2021, la GG dispone el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CGE y Al Exámen Especial DAI-AI-0702-2016 a la GJ Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2021-0665-ME de fecha 3O de julio 2021, la GAF remite a la GPP el informe de cumplimiento y señala: Por parte de la GAF la recomendación se encuentra cumplida toda vez que se realizo el diseño de los formatos de inventario de predios del AIMS así como también la verificación de bienes inmuebles. Mediante Memorando EPMSA-GJ-2022-0118-ME, de fecha 23 de marzo del 2022, el GJ remite criterio jurídico en atención al informe de GPF, en el que señala:	CUMPLIDA	
4	GG	Recomendación 4. A la Gerente General, dispondrá: Suscribirá el Acta de Entrega Recepción, Definitiva del Inventario de Inmuebles de propiedad Municipal; en presencia de Notario Público del cantón, luego de finalizada la etapa de verificación de inmuebles y documentos de respaldo, a fin de que se concluya y finiquite la entrega recepción de los bienes que conformaron el AIMS.	De forma que, no habiéndose dirigido la recomendación 1 del Informe General DNAI-AI-0574-2018 al Directorio de la EPMSA, sino a su Presidente, y cuyo cumplimiento, además, depende principalmente de la gestión de distintas gerencias de la EPMSA, considero pertinente recomendarle, señora Gerente General, que sugiera al Directorio la reforma de la resolución 003-09-2018 de 7 de noviembre de 2018. Se podrán cumplir una vez cerrado el proceso de donación del inmueble; por lo que continúa en fase de cumplimiento Mediante memorando EPMSA-GG-2022-0051-ME, de fecha 01 de febrero de 2022, la gerente general dispone tomar acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la recomendación. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2022-0015-ME de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia del Control de Control de la Concesión remite el informe de avance en cumplimiento de las recomendaciones 2,3,4 del examen especial DAI-AI-0702-2016 del mes de diciembre de 2021. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0279-ME de fecha 27 de diciembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial No. DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 4 en referido informe se especifica que: "La Dirección del Control de la Ambiental, informa que mediante Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0548-ME del 02 de diciembre de 2021, la Gerencia Jurídica mencionó, entre otras cosas, lo siguiente: "Respecto a que se "informe también sobre los avances alcanzados en relación al estado de donación del Predio GAE-45, posterior a lo ya señalado en su Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0488-ME del 21 de octubre de 2021", debo informar que a la presente fecha no se ha recibido respuesta por parte del Municipio, en cuanto haya alguna novedad se informará inmediatamente" Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0257-ME 23 de noviembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 3 en referido informe se especifica que: "Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2021 la Directora de Control Ambiental solicitó a la Gerencia Jurídica se informe sobre los avances alcanzados en lo relacionado con la legalización del traspaso del predio del GAE-45 al Municipio de Quito, sin obtener respuesta hasta la fecha de elaboración del presente informe. Con Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0461-ME del 04 de octubre de 2021, la Gerencia Jurídica remite un cuadro resumen con el detalle de los juicios, mismo que se encuentra anexo al informe de la Dirección de Control Ambiental". Mediante Memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0250-ME de fecha 17 de noviembre de 2021 la GCC remite el informe de avance del examen especial DAI-AI-0702-2016 de la recomendación 4 en referido informe se especifica que: Mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2021 la Directora de Control Ambiental solicitó a la Gerencia Jurídica se informe sobre los avances alcanzados en lo relacionado con la legalización del traspaso del predio del GAE-45 al Municipio de Quito, sin obtener respuesta hasta la fecha de elaboración del presente informe Mediante Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0534-Mede fecha 19 de noviembre de 2021, la GJ remite el informe de avance de cumplimiento de la recomendación 4 del examen DAI-AI-0702-2016, en referido informe señalan lo siguiente: La EPMSA, a través de la Gerencia Jurídica, se encuentra realizando las coordinaciones necesarias entre el Municipio y el Ministerio de Defensa Nacional, para completar la donación del predio denominado GAE-45. Se encuentra a la espera de la firma del señor Alcalde del MDMQ, quien previa validación de la Procuraduría Metropolitana suscribirá el Acuerdo Interinstitucional para la donación del predio GAE-45. Mediante Memorando Nro. EPMSA-GG-2021-0302-MEde 12 de noviembre de 2021, la GG dispone el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la CGE y Al Exámen Especial DAI-AI-0702-2016 a la GJ Mediante memorando Nro. Memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0278-ME, de fecha 16 de junio del 2021, la GJ pone en conocimiento a la GPP el memorando EPMSA-GJ-2021-0260-ME de 04 de junio del 2021 remitido a la GerenciaAdministrativa Financiera, mismo que guarda relación con el tema en cuestión, toda vez que se informa el estado actual de los procesos judiciales sustanciados en contra del GADPP, así como información respecto las gestiones de realizadas por la EPMSA a fin de que el Concesionario restituya los valores que fueron cancelados ante la multa impuesta. Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0205-ME de fecha 12 de mayo 2021, la Gerencia Jurídica remite el informe de avance de cumplimiento de recomendaciones y señala, que respecto a esta recomendación, y debido a que los predios a los cuales hace referencia, se encuentran dentro del Juicio Contencioso Administrativo, que sigue la EPMSA en contra del GAD Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo por falta de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental Provincial respecto al cierre de la licencia ambiental del antiguo aeropuerto y en razón de que el referido Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, no ha fijado aún fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0085-ME,de fecha 23 de abril 2021, la GCC remite el informe de la Dirección de Control Ambiental, en el que indica: Mediante memorando No. EPMSA DCA-2021-0040-ME del 25 de febrero de 2021 la DCA solicitó a la Gerencia Jurídica informar sobre los avances alcanzados en relación a la liberación del predio GAE-45. Mediante Memorando No. EPMSA-GJ-2021-0098-ME del 11 de marzo de 2021, la Gerencia Jurídica informó a la Dirección de Control Ambiental que "La Gerencia Jurídica de la EPMSA, […] ha coordinado a través de la generación de varias reuniones y mesas de dialogo, entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el afán de definir la transitología para la donación del predio GAE-45. Al momento el Ministerio de Defensa Nacional habría acordado finalmente la entrega del inmueble, el mismo que se encuentra bajo contrato de comodato entregado al Registro Civil, entidad que ha realizado la petición de continuidad de dicho instrumento jurídico al Municipio, toda vez que allí se han almacenado, los archivos históricos de dicha entidad, por lo tanto, continuamos agilizando los pronunciamientos que a cada uno le corresponde en el ámbito de sus competencias, a efectos de que se concrete la referida recomendación de Auditoria Interna, lo cual le comentaremos de manera oportuna." Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2021-0064-ME, de fecha 19 de febrero 2021 señala: indica, que respecto a esta recomendación, y debido a que los predios a los cuales hace referencia, se encuentran dentro del Juicio Contencioso Administrativo, que sigue la EPMSA en contra del GAD Provincial de Pichincha, por Silencio Administrativo por falta de respuesta por parte de la Autoridad Ambiental Provincial respecto al cierre de la licencia ambiental del antiguo aeropuerto y en razón de que el referido Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, no ha fijado aún fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2021-0050-ME, de 08 de marzo de 2021, La GCC informa del seguimiento permanente realizado a este recomendación: El cierre del Ex AIMS se encuentra en un proceso jurídico, según lo mencionado en el detalle de la Recomendación 2. Mediante memorando No. EPMSA-DCA-2021-0040-MEdel 25 de febrero de 2021 la DCA solicitó a la Gerencia Jurídica informar sobre los avances alcanzados en relación a la liberación del predio GAE-45 13. Mediante memorando Nro. EPMSA-GCC-2020-0254-ME, de 11 de diciembre de 2020, La GCC informa: - El cierre del Ex AIMS se encuentra en un proceso jurídico, según lo mencionado en el detalle de la Recomendación 2. - Sin embargo de lo anterior, se resalta que mediante Oficio Nro. EPMSA-GJ-2019- 0206-OF de fecha 26 de septiembre de 2019 la Gerencia Jurídica remite una insistencia sobre la situación del Predio denominado GAE-45, con Oficio Nro. GADDMQ.DMGBI.2019-1858-O de fecha 30 de octubre de 2019 en respuesta al Oficio Nro. EPMSA-GJ-2019-0206-OF	CUMPLIDA	

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE : Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: octubre 2022